

7.1.4.2.2 División de Asuntos Multilaterales

1. Elaborar el programa de trabajo anual del área, a fin de integrarlo al Programa Anual de la Coordinación Técnica de Vinculación Internacional.
2. Elaborar y proponer respuestas a los temas y asuntos multilaterales sometidos por instancias internas y externas del Instituto a fin de dar atención y seguimiento a los compromisos multilaterales de los Estados Unidos Mexicanos o el Instituto.
3. Analizar las propuestas de cooperación sometidas por instancias internas y externas a fin de proponer alternativas de atención para el cumplimiento de los compromisos multilaterales del Instituto, así como dar seguimiento a la negociación de instrumentos jurídicos multilaterales entre el Instituto e instancias externas.
4. Proporcionar información y elaborar los insumos necesarios para que los representantes del Instituto en eventos multilaterales cuenten con información actual y veraz para la toma de decisiones.
5. Difundir al interior del Instituto las buenas prácticas de instituciones de seguridad social compartidas a través de organismos multilaterales en materia de salud y seguridad social.
6. Fomentar las actividades de capacitación académica en el ámbito multilateral, así como difundir al interior del Instituto los compromisos derivados de la actividad multilateral de los Estados Unidos Mexicanos o el Instituto, con el fin de promover su conocimiento y cubrir las necesidades de formación del Instituto.
7. Dar seguimiento a las solicitudes de información en el ámbito de competencia multilateral, para cumplir con la normatividad aplicable.
8. Coordinar la participación de funcionarios del Instituto en reuniones internacionales de carácter multilateral y coordinar la visita de representantes extranjeros al Instituto, a fin de promover los vínculos multilaterales y la cooperación internacional.
9. Diseñar y coordinar acciones de vinculación con los diferentes actores nacionales e internacionales, que permitan identificar necesidades y definir estrategias para implementar proyectos que mejoren las condiciones y la calidad de vida de las personas derechohabientes que viven en el extranjero y sus familias en México.
10. Realizar acciones de vinculación que permitan aprovechar los recursos y canales de comunicación del Gobierno de México para difundir los servicios y beneficios a los que pueden tener acceso las personas migrantes mexicanas y sus familias en México.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

11. Registrar las acciones de cooperación internacional para el desarrollo, realizadas por el Instituto, con el propósito de cumplir con las directrices proporcionadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
12. Registrar las actividades multilaterales del Instituto, con el objetivo de llevar un control estratégico que sirva para la toma de decisiones institucionales.
13. Elaborar y turnar a las instancias que lo requieran insumos técnicos, notas informativas y documentos base de trabajo relativas al cumplimiento de sus funciones.
14. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia y las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico.